

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 035 - 2015

PROCESO LICO-GADMCN-001-2015

LA ALCALDESA DEL CANTON NOBOL

CONSIDERANDO

1. Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol es una persona jurídica del derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;
2. Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformativa publicada en el Registro Oficial Nro. 100 del 14 de Octubre del 2013, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos a lo dispuesto en el Numeral 1 del artículo 1 entre otros. “Los Organismos y dependencias de las funciones del estado”. Y, que en el suplemento del registro oficial Nro. 332 de fecha 12 de septiembre del 2014, se publico las reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
3. Que, el Artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica determina que la fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la elaboración de los pliegos;
4. Que, en el Registro Oficial, suplemento Nro. 147 de fecha 19 de Diciembre del 2013 se publico las reformas al Reglamento General del Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública;
5. Que, en cumplimiento del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, Art. 20 “Pliegos”, la entidad contratante debe elaborar los pliegos para la contratación para lo cual debe observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Publica SERCOP que sean aplicables. Y, que dichos pliegos deben ser aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

6. Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Resolución **No. RE-SERCOP-2014-0000015** de 02 de Octubre del 2014, en la que se establece como obligatorio a partir del 1 de Enero del 2015, para todas las contrataciones, cuyo procedimiento precontractual corresponda al de Licitación, se utilice el Modulo Facilitador de Contratación Pública **USHAY**, aplicativo que permite la elaboración de las condiciones especiales de los Pliegos (**USHAY PL**);
7. Que mediante Memorándum No. 323-D-OO.PP.MM. , de fecha 03 de Junio del 2015, suscrito por el Ing. Néstor Romero Herrera Director de Obras Publicas Municipales, pone en mi conocimiento la necesidad para la contratación a través del portal de Compras Públicas de la Obra: **Construcción de la Primera Etapa del Sistema de Agua Potable en la Ciudad Narcisca de Jesús-Nobol y Redes de Alcantarillado Sanitario en la Lotización Lonarzan, Cantón Nobol, Provincia del Guayas**” cuyo Presupuesto Referencial es de **USD \$ 4'592.133,66 Dólares + IVA**;
8. Que, para la Contratación mencionada, se cuenta con la Certificación presupuestaria de fecha 07 de Julio del 2015 emitido por la Dirección Financiera con cargo a la partida presupuestaria # **7.5.01.01.360** denominada **DE AGUA POTABLE**.
9. Que, mediante Resolución Administrativa No. 031-2015, de fecha 30 de Junio del 2015, designe la Comisión Técnica que llevara adelante el procedimiento de Licitación de Obra **No. LICO-GADMCN-001-2015**;
10. Que, mediante Resolución Administrativa No. 026A – 2015 de fecha 05 de Junio del 2015, resolví aprobar conforme el artículo 2 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2014-00008, el **“ESTUDIO DE SEGREGACIÓN TECNOLÓGICA** para la **“Construcción de la Primera Etapa del Sistema de Agua Potable en la Ciudad Narcisca de Jesús-Nobol y Redes de Alcantarillado Sanitario en la Lotización Lonarzan, Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**, cuyo presupuesto referencial **4'592.133,66 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**;
11. Que, mediante acta de elaboración de pliegos de fecha 08 de Julio del 2015, los miembros de la Comisión Técnica, elaboraron la base del respectivo modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública **“SERCOP”**; los pliegos para el proceso de Licitación de Obra **No. LICO-GADMCN-001-2015** denominada **“Construcción de la Primera Etapa del Sistema de Agua Potable en la Ciudad Narcisca de Jesús-Nobol y Redes de Alcantarillado Sanitario en la Lotización Lonarzan, Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**, los mismos que guardan conformidad con las resoluciones que ha emitido para el efecto el Servicio de Contratación

Publicas, en especial el uso del Modulo Facilitador de Contratación Pública USHAY, Aplicativo Condiciones Especiales de los Pliegos (USHAY PL);

En mi calidad de máxima autoridad, de conformidad al artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el Art. 20 de su Reglamento General y, por considerarlo pertinente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el inicio del proceso y aprobar los pliegos y especificaciones técnicas de la Licitación de Obras **No. LICO-GADMCN-001-2015**, para la “**Construcción de la Primera Etapa del Sistema de Agua Potable en la Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol y Redes de Alcantarillado Sanitario en la Lotización Lonarzan, Cantón Nobol, Provincia del Guayas**”, cuyo Presupuesto Referencial es de **USD \$ 4´592.133,66 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) + IVA**, con un plazo de 300 días, contados a partir de la notificación de que el Anticipo se encuentre disponible.

Artículo 2.- Convocar mediante el Portal www.compraspublicas.gob.ec, a todos los oferentes habilitados en el RUP a que presenten sus ofertas en el proceso de Licitación de Obras **No. LICO-GADMCN-001-2015**, para la “**Construcción de la Primera Etapa del Sistema de Agua Potable en la Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol y Redes de Alcantarillado Sanitario en la Lotización Lonarzan, Cantón Nobol, Provincia del Guayas**”, de conformidad a lo establecido en los pliegos que rigen en el proceso.

Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Es dada en el despacho de la Alcaldía del Cantón Nobol, a los días del mes de Julio del año dos mil Quince.

Atentamente,

Sra. Mariana Jácome Álvarez
Alcaldesa del Cantón Nobol